

RESUMEN DE REGULACIÓN

Abril 22, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
lrincon@asobancaria.com

- TDAs Clases “A” y “B”: se divulga información relacionada con la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases “A” y “B” para el trimestre Abril – Junio de 2019 (SFC – Carta Circular N°30).
- Régimen de Autorización Individual: se dictan instrucciones relacionadas con el Régimen de Autorización Individual para los programas publicitarios que anuncian las entidades vigiladas (SFC – Carta Circular N°31).
- CFEN: se imparten instrucciones respecto a la “Implementación del Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN)” (SFC - Proyecto de Circular Externa N°09).
- Operaciones de Mercado Abierto: se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DODM-141 (BanRep – Boletín de la Junta Directiva N°16).
- Operaciones de Expansión y Contracción Monetaria: se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DODM-148 (BanRep – Boletín de la Junta Directiva N°17).
- Derivados: se publica para comentarios la propuesta de modificación a la Circular Única de Derivados (BVC - Boletín Normativo de Derivados N°005).
- Riesgo de Contraparte: se publica para comentarios la propuesta de modificación y adición de algunos artículos del Capítulo XI, del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento (CRCC - Boletín Normativo N°18).

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

1. **Carta Circular N°30:** por medio de la cual se divulga información relacionada con la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases “A” y “B” para el trimestre Abril – Junio de 2019. La información que se suministra se ha obtenido de: (i) los datos que hasta el día 10 de abril de 2019 transmitieron los establecimientos de crédito en la proforma F-1000-127 formato 460 correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2019, (ii) la información sobre recursos para la actividad crediticia transmitida por Finagro, (iii) la Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B transmitida por Finagro y (iv) la comunicación en la que Finagro confirmó que si hay lugar a devolución por diferencia entre el requerido de inversión obligatoria neto de colocaciones sustitutas y el monto de los recursos que necesita Finagro para su actividad crediticia.

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

Fecha de publicación: 15 de abril de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Carta Circular N°31:** por medio de la cual se dictan instrucciones relacionadas con el Régimen de Autorización Individual para los programas publicitarios que anuncian las entidades vigiladas. En este sentido, se informa a las entidades y campañas publicitarias que se encuentran bajo el Régimen de Autorización Individual que deben cumplir con la siguientes instrucciones: (i) radicar los documentos siempre con el trámite 400 “Programas Publicitarios - Régimen Individual”, (ii) remitir con una antelación, no menor a 15 días calendario, el material publicitario el cual una vez obtenida la aprobación correspondiente, podrá utilizarse indistintamente a través de los diversos medios, (iii) tener en cuenta que esta Superintendencia dentro de su proceso de autorización tiene establecido un término de once (11) días hábiles para generar respuesta final, (iv) cumplir, por parte de las entidades vigiladas, el término establecido de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos efectuados por la Superintendencia.

Fecha de publicación: 16 de abril de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- 3. Proyecto de Circular Externa N°09:** por medio del cual se imparten instrucciones relacionadas a la “Implementación del Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN)”. Dentro de sus disposiciones se encuentra: (i) modificar el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) para incluir las definiciones e instrucciones correspondientes al cálculo del CFEN, (ii) crear el Anexo 4 del Capítulo VI de la CBCF que contiene la metodología estándar de medición del CFEN, (iii) crear el Formato en Línea junto con su instructivo, que servirán para la transmisión del CFEN mensualmente por parte de las entidades, y (iv) establecer el cronograma del periodo de transición para el cumplimiento mínimo regulatorio, el cual será del 80% para el 31 de marzo de 2020, el 90% para el 31 de marzo de 2021 y el 100% para el 31 de marzo de 2022. El plazo para comentarios vence el 3 de mayo de 2019.

Fecha de publicación: 12 de abril de 2019
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>
Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín de la Junta Directiva N°16:** por medio del cual se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DODM-141, en relación con las condiciones para la Liquidación de las Operaciones de Mercado Abierto y de las Operaciones de Liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos. Dentro de sus disposiciones se encuentra la aclaración de que el Agente Colocador de OMAs (ACO) podrá elegir, dentro del grupo de títulos admisibles depositados en el Depósito Central de Valores (DCV), aquellos que serán utilizados para el cumplimiento de sus operaciones de forma directa o a través de un custodio. Adicionalmente, se establece que el BR seleccionará los títulos de forma automática en el siguiente orden: (i) Títulos TES Clase B (tomando primero los completos) y títulos emitidos por el BR, (ii) Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) Clase A, (iii) Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) Clase B, (iv) Títulos emitidos por Fogafin, y (v) Bonos para la Seguridad y Bonos para la Paz.

Fecha de publicación: 12 de abril de 2019
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín de la Junta Directiva N°17:** por medio del cual se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DODM-148, en relación con los procedimientos para las Operaciones de Expansión y Contracción Monetaria. Dentro de sus disposiciones se encuentra la aclaración de que en el caso en que por una situación de contingencia no se pueda utilizar el medio anunciado, el Agente Colocador de OMA deberá primero reportar la situación al Centro de Soporte Informático del BR y solicitar el número de la orden de servicio. El reporte de la situación deberá hacerse antes del cierre del horario establecido para la operación. El número de la orden de servicio, el «login» de usuario de contingencia, la clave del «token» de contingencia y el número que genera el «token» de contingencia serán indispensables para poder utilizar los medios alternos (teléfono y fax). Adicionalmente, se establece que solo se podrán presentar hasta tres ofertas por los medios alternos y estas no podrán ser modificadas ni revocadas.

Fecha de publicación: 12 de abril de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 3. Boletín Normativo Derivados N°005:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación a la Circular Única de Derivados, relacionada con las anulaciones y modificaciones de las operaciones y registro de operaciones, la adición del mini contrato de futuro de índice accionado COLCAP y el tick de los contratos de futuro TES. Dentro de sus disposiciones se encuentra que la variación mínima, los parámetros de cantidad para la celebración de operaciones y el parámetro de barrido de cada contrato de futuro de índice accionario COLCAP están establecidos en el anexo 13 de la Circular. Adicionalmente, se establecen las condiciones generales para la celebración de un mini contrato de futuro sobre el índice accionario COLCAP, y se propone adicionar a la anulación de operaciones objeto de negociación en el Sistema, la anulación de los registros de operaciones cuando se ingresan datos en forma errada por parte de un Miembro.

Fecha de publicación: 17 de abril de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N°18:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación y adición de algunos artículos del Capítulo XI, del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento de la CRCC, relacionados con: (i) la compensación y liquidación de operaciones de transferencia temporal de valores y operaciones de contado sobre valores de renta variable, (ii) los tipos de cuentas de terceros: identificado, ómnibus segregada por cámara y ómnibus segregada por miembro, (iii) las obligaciones de los miembros, (iv) los derechos y obligaciones de los terceros, (v) la información mínima de los miembros a los terceros, (vi) segmentos, (vii) horarios, (viii) confirmación, (ix) recompra o buy in, (x) garantías admisibles en valores de renta variable y en divisas, y (xi) los fondos de garantías generales e incumplimiento de la cámara.

Fecha de publicación: 16 de abril de 2019

Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>